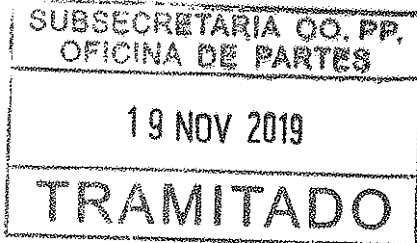




Chile
en marcha

**APRUEBA CONVENIO DE DESEMPEÑO DE
ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA DEL DIRECTOR
NACIONAL DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD.**



Resolución Exenta N° 2170 /

Santiago, 19 NOV 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 20.955 de 2016 que introduce modificaciones en la Ley N°19.882 de 2003; el Decreto Supremo N°172 de 2014, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento que regula la formulación y funcionamiento de los convenios de desempeño para altos directivos públicos establecidos en el párrafo 5° del título VI de la Ley N°19.882; la Resoluciones N°s 6 y 7 de 2019, ambas de la Contraloría General de la República, que establecen normas sobre exención del trámite de toma de razón; y el Decreto MOP N°82, de fecha 1 de agosto de 2019, que nombra como Director Nacional de Vialidad al señor Jaime Ignacio Retamal Pinto.

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Nacional del Servicio Civil comunicó con fecha 05 de septiembre de 2019, la aprobación del Convenio de Desempeño de Alta Dirección Pública del Director Nacional de Vialidad, Sr. Jaime Ignacio Retamal Pinto, instruyendo la tramitación del CADP y respectiva resolución aprobatoria.

RESUELVO:

I. APRUÉBESE el Convenio de Desempeño de Alta Dirección Pública que se transcribe a continuación, suscrito entre el Ministro de Obras Públicas y el Director Nacional de Vialidad, señor Jaime Ignacio Retamal Pinto, con fecha 8 de octubre de 2019.

En Santiago, con fecha 8 de octubre de 2019, el Ministro de Obras Públicas señor **Alfredo Germán Moreno Charme** y el Director Nacional de Vialidad, señor **Jaime Ignacio Retamal Pinto** vienen a celebrar el presente convenio de desempeño de Alta Dirección Pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo N° 61 de la Ley 19.882 Sistema de Alta Dirección Pública, para el período comprendido entre el 01 de agosto de 2019 y el 01 de agosto de 2022, y que establece lo siguiente:



**CONVENIO DE DESEMPEÑO
ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA**

I. Antecedentes Generales

ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA	
Cargo	Director/a Nacional
Institución	Dirección de Vialidad Ministerio de Obras Públicas
Fecha Nombramiento	01-08-2019
Dependencia directa del cargo	Ministro de Obras Públicas
Período de desempeño del cargo	01-08-2019 al 01-08-2022

Fecha de Evaluación	Período de Evaluación
Fecha de evaluación 2	01-08-2021
Fecha de evaluación 3	01-08-2022

II. Compromiso de desempeño

Período de gestión: del 01-08-2019 al 01-08-2022

Objetivo 1: Optimizar planes y programas que aseguren la materialización oportuna y de calidad de los proyectos y obras, en línea con los objetivos estratégicos del Ministerio

Ponderación año 1: 30%
Ponderación año 2: 30%
Ponderación año 3: 30%

Nombre del Indicador
Porcentaje de ejecución de hitos o actividades del plan de gestión de expropiaciones, licitaciones y ejecución de obras
Fórmula de Cálculo
(Número de hitos o actividades del Programa de Trabajo del año t ejecutadas en plazo/Nº total de

año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
100%	10%	100%	10%	100%	10%
Forma de Verificación					
1. Programa de trabajo y sus actualizaciones, suscrito entre el Director Nacional de Vialidad, la Subdirección de Obras y la División de Ingeniería, a más tardar el 30 de septiembre del año t. 2. Reporte anual de la Subdirección de Obras y de la División de Ingeniería remitido al Director de Vialidad a más tardar dentro de los 10 días corridos desde el término de cada año t.					
Supuestos					
Que no existan cambios en las prioridades Presidenciales ni Ministeriales. Que no ocurran desastres catastróficos.					
Nota del Indicador					
1. Año t se considera como, Año 1: 1 de agosto 2019 al 31 de julio 2020; Año 2: 1 de agosto 2020 al 31 de julio 2021; Año 3: 1 de agosto 2021 al 31 de julio 2022. 2. El Director acordará con la Subdirección de Obras y la División de Ingeniería, las acciones a implementar en sus programas de trabajo para cada año t. 3. EL programa de trabajo deberá especificar por productos, las actividades, plazos, resultados, medios de verificación y responsables para cada año t. 4. Los hitos a implementar en el programa de trabajo son: Expropiaciones DING (implementación Sistema de Gestión de Expropiaciones), Licitaciones SDO (plan de licitaciones de obras específicas) y ejecución de obras SDO (informe de adjudicación en plazos, informe km proyectados versus km ejecutados). 5. El objetivo del programa de trabajo, es mejorar la gestión en el proceso de expropiaciones dentro de la División de Ingeniería, gestión de licitaciones dentro de la subdirección de obras, y aumentar la cobertura de kilómetros pavimentados a nivel nacional					

Forma de Verificación					
Sistema de Gestión de Mantenimiento. Porcentaje de hitos implementados en el año t, respecto del total de hitos programados a implementar del programa de trabajo del Sistema de Gestión de Mantenimiento					
Forma de Cálculo					
$(N^{\circ} \text{ de hitos del programa de trabajo implementados en el año } t / N^{\circ} \text{ total de hitos del programa de trabajo del Sistema de Gestión de Mantenimiento}) * 100$					
año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
100%	10%	100%	10%	100%	10%
Forma de Verificación					
1. Programa de trabajo y sus actualizaciones, suscrito entre el Director de Vialidad y la Subdirección de Mantenimiento y enviado a la DGOP a más tardar el 30 de septiembre de cada año t. 2. Reporte anual del Director de Vialidad enviado a la DGOP a más tardar dentro de 10 días corridos desde el término de cada año t.					
Supuestos					
Que no existan cambios en las prioridades Presidenciales ni Ministeriales. Que no ocurran desastres catastróficos que puedan afectar el cumplimiento del programa.					

Nombre del indicador:

1. Año t se considera, Año 1: 1 de agosto de 2019 al 31 de julio 2020; Año 2: 1 de agosto 2020 al 31 de julio 2021; Año 3: 1 de agosto 2021 al 31 de julio 2022. 2. Este sistema se desarrolla en el marco del Programa de Conservación evaluado por Dipres. Corresponde al inventario completo de los caminos del país (red oficial única) en operación del Sistema de gestión de Mantenimiento de la Dirección de Vialidad, en que se dispuso de las políticas de conservación vial para caminos pavimentados, caminos básicos y no pavimentados. Considera además un sistema integrado para la gestión de la información conocido como FEMN, en plataforma Máximo de IBM. Dicho sistema, posee un módulo para el registro y seguimiento de las emergencias, SIEMOP-FEMN, que se implementó en todos los servicios del MOP a partir de julio de 2015. El objetivo del programa es aumentar la cobertura del Sistema de Gestión de Mantenimiento, que corresponde a una implementación gradual y capacitación de los distintos módulos del sistema integrado para la administración de la información (FEMN), a la actualización de redes oficiales únicas y la generación de indicadores de combustibles e informes de producción. 3. El programa deberá especificar por producto las actividades, plazos, resultados, medios de verificación y responsables para los compromisos anuales.

Nombre del indicador					
Gestión de Contratos. Porcentaje de contratos liquidados de la Dirección de Vialidad					
Cálculo del indicador					
$(N^{\circ} \text{ de contratos nuevos liquidados en el año } t / N^{\circ} \text{ de contratos nuevos por liquidar en el año } t) * 100$					
Año 1		Año 2		Año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
90%	10%	90%	10%	90%	10%
Medios de Verificación					
1. Oficio del Director de Vialidad con informe de gestión de los contratos nuevos liquidados y los que no podrán ser liquidados, enviados a la DGOP a más tardar un mes antes del término del año t, y que deberá validarlo mediante oficio en un mes a partir desde su recepción. 2. Sistema Informático de la DCyF, donde los contratos aparezcan en el año t con los siguientes estados: "Terminado", "6" y "Resolución con liquidación final aprobada"					
Supuestos					
Sin supuestos					
Nota del indicador					
1. Año t se considera, Año 1: 1 de agosto 2019 al 31 julio 2020; Año 2: 1 de agosto 2020 al 31 de julio 2021; Año 3: 1 de agosto 2021 al 31 de julio de 2022. 2. Se entenderá por contratos nuevos por liquidar, aquellos que tienen recepción final o única aprobada durante el año t. 3. Se entenderán como liquidados los contratos que gestionados y tramitados en sus diferentes etapas, cambien de estado en el sistema de DCyF, según punto 2 de los medios de verificación. 4. Aplica a los contratos tanto nivel central como regional. 5. Respecto al Oficio del Director de Vialidad con el informe de los contratos liquidados, gestionados y los que no podrán ser liquidados con su debida justificación, deberá ser entregado a más tardar un mes antes de terminado el año t1, t2 y t3 a la DGOP, acompañando las resoluciones desde CGR totalmente tramitadas si corresponde. La DGOP deberá validar el informe a más tardar en un mes, mediante oficio, a partir de su recepción.					

Objetivo 2: Aumentar la conectividad y competitividad, a través de planes y programas enfocados a aumentar la red vial a nivel nacional y responder a situaciones de emergencia.

Ponderación año 1: 30%
 Ponderación año 2: 30%
 Ponderación año 3: 30%

Nombre del Indicador					
Plan de Puentes. Porcentaje de ejecución de hitos o actividades del plan de puentes					
Fórmula de Cálculo					
(N° de hitos o actividades del programa de trabajo del año t ejecutadas en plazo/N°total de actividades definidas en el programa de trabajo del año t)*100					
Año 1		Año 2		Año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
100%	10%	100%	10%	100%	10%
Medios de Verificación					
1. Programa de trabajo y sus actualizaciones, suscrito entre el Director de Vialidad y la Subdirección de Obras, a más tardar el 30 de septiembre del año t. 2. Reporte anual de la Subdirección de Obras, enviado al Director de Vialidad a más tardar dentro de los 10 días corridos desde el término de cada año t.					
Indicador					
Que no existan cambios en las prioridades Presidenciales ni Ministeriales. Que no ocurran desastres catastróficos que puedan afectar el cumplimiento del programa.					
Nota del Indicador					
1. Año t se considera, Año 1: 1 de agosto 2019 al 31 de julio 2020; Año 2: 1 de agosto 2020 al 31 de julio 2021; Año 3: 1 de agosto 2021 al 31 de julio 2022. 2. El Director de Vialidad acordara con la Subdirección de obras, las acciones a implementar en sus programas de trabajo para cada año t. 3. El programa deberá especificar por producto las actividades, plazos, resultados, medios de verificación y responsables para los compromisos anuales. 4. El objetivo del programa es cubrir las inspecciones de puentes a nivel nacional, mejorando la prevención de estructuras bajo la tutela de la Dirección de Vialidad. 5. Los hitos a implementar en el programa serán: Programa de inspecciones de puentes con apoyo del camión de inspecciones y Programa de metros lineales.					

Nombre del Indicador					
Sistematización de metodologías para proyectos viales. Porcentaje de ejecución de medidas y/o acciones del plan de Sistematización de Metodologías para proyectos viales.					
Fórmula de Cálculo					
(N° de medidas y/o acciones del programa de trabajo del año t ejecutadas en plazo/ N° total de actividades definidas en el programa de trabajo del año t)*100					
Año 1		Año 2		Año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
100%	10%	100%	10%	100%	10%
Medios de Verificación					

1. Programa de trabajo y sus actualizaciones, suscrito entre el Director de Vialidad y la Subdirección de Desarrollo a más tardar el 30 de septiembre del año t. 2. Reporte anual de la Subdirección de Desarrollo, enviado al Director de Vialidad a más tardar dentro de los 10 días corridos desde el término de cada año t.

Subpromiso

Que la División Político Administrativa del país se mantenga en 16 regiones. Que no se produzcan cambios en las políticas estrategias regionales y ministeriales.

Nota del indicador

1. Año t se considera, Año 1: 1 de agosto 2019 al 31 de julio 2020; Año 2: 1 de agosto 2020 al 31 de julio 2021; Año 3: 1 de agosto 2021 al 31 de julio 2022. 2. El Director de Vialidad acordará con la Subdirección de Desarrollo las acciones a implementar en sus programas de trabajo para cada año t. 3. El programa de trabajo deberá especificar por producto las actividades, plazos, resultados, medios de verificación y responsables para los compromisos anuales. 4. El objetivo del programa es sistematizar las metodologías y los análisis que alimentan la identificación de proyectos viales actualmente en desarrollo para transformarlos en una herramienta objetiva de apoyo al proceso de toma de decisiones de la Dirección para lograr el desarrollo de la infraestructura vial, en concordancia con el territorio en el cual se emplaza. 5. Los hitos a implementar en el programa son: Red Vial Estructurante (RVE), Metodología de Evaluación Territorial para el Desarrollo de Iniciativas de Infraestructura Vial (MetVIAL) y Red Vial Crítica Nacional (RVC).

Nombre del Indicador

Tecnologías en la construcción y mantención de caminos. Porcentaje de ejecución de hitos o actividades del plan de tecnologías en las construcciones y mantención.

Fórmula de Cálculo

$(N^{\circ} \text{ de hitos o actividades del programa de trabajo del año t ejecutadas en plazo} / N^{\circ} \text{ total de actividades definidas en el programa de trabajo del año t}) * 100$

Año 1

Año 2

Año 3

Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
100%	10%	100%	10%	100%	10%

Método de Verificación

1. Programa de trabajo y sus actualizaciones firmado por el Director Nacional de Vialidad a más tardar el 30 de septiembre del año t. 2. Reporte anual del Director de Vialidad emitido dentro de los 10 días corridos desde el término de cada año t.

Subpromiso

Que no se produzca una reducción del presupuesto destinado a financiar items relevantes para el cumplimiento de este compromiso.

Nota del indicador

1. Año t se considera, Año 1: 1 de agosto 2019 al 31 de julio 2020; Año 2: 1 de agosto 2020 al 31 de julio 2021; Año 3: 1 de agosto 2021 al 31 de julio 2022. 2. El programa de trabajo deberá especificar por producto las actividades, plazos, resultados, medios de verificación y responsables para los compromisos anuales. 3. El objetivo del programa será aplicar nuevas herramientas en la construcción y mantención de caminos, que permitan una inversión sustentable para las nuevas tecnologías.

Objetivo 3: Desarrollar planes o mecanismos vinculados a la inspección fiscal, estableciendo estándares de calidad mínimos para revisar y modernizar los procesos que la guían, de esta

forma potenciar el rol normativo y fiscalizador en el área de infraestructura vial de acuerdo a los nuevos desafíos y requerimientos que demanda el Estado.

Ponderación año 1: 20%

Ponderación año 2: 20%

Ponderación año 3: 20%

Nombre del indicador					
Implementación de estándares y niveles de servicio. Suma ponderada de porcentaje de cumplimiento de cada actividad comprometida en el programa de trabajo para la implementación					
Fórmula de cálculo					
$(N^{\circ} \text{ de hitos o actividades acumulados cumplidas del plan de trabajo del año } t / N^{\circ} \text{ total de hitos o actividades definidas en el plan de trabajo del año } t) * 100$					
año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
100%	10%	100%	10%	100%	10%
Método de Verificación					
<p>1. Plan de trabajo acordado entre la Dirección y la DGOP a más tardar el 30 de septiembre de cada año t, validado por la DGOP a más tardar en los próximos 5 días hábiles posteriores. Las actualizaciones al plan deberán proponerse a la DGOP, la cual deberá otorgar su visación. 2. Oficio con informe de avance con corte a los 6 meses de iniciado el plan de trabajo, enviado a la DGOP en un plazo máximo de 5 días hábiles y validados mediante oficio por la misma Dirección en el mismo plazo a contar de su recepción. 3. Oficio con informe final de cumplimiento con corte al último día del año t, enviado a la DGOP en un plazo máximo de 5 días hábiles y validado por oficio por la misma Dirección en el mismo plazo a contra de su recepción.</p>					
Compromiso					
Que no se produzca una reducción del presupuesto destinado a financiar ítems relevantes para el cumplimiento de este compromiso					
Nota del indicador					
<p>1. Año t se considera, Año 1: 1 de agosto 2019 al 31 de julio 2020; Año 2: 1 de agosto 2020 al 31 de julio 2021; Año 3: 1 de agosto 2021 al 31 de julio 2022. 2. El programa de trabajo será anual y/o de continuidad del año anterior. 3. El objetivo de programa es implementar la perspectiva de servicios en la gestión de la infraestructura de la Dirección de Vialidad. De esta forma las actividades a comprometer estarán orientadas a avanzar hacia la implementación de dicha perspectiva en todas las herramientas e instrumentos de gestión posibles. Cada año se comprometerán las actividades asociadas a cada producto estratégico convenidas entre la Dirección General de Obras Públicas y la Dirección de Vialidad.</p>					

Nombre del indicador	
Libro de Obra Digital. Porcentaje de contratos MOP que se licitan con Libro de Obra Digital.	
Fórmula de cálculo	
$(N^{\circ} \text{ de contratos licitados con LOD en las BALÍ en el año } t / N^{\circ} \text{ total de contratos licitados en el año } t) * 100$	

Año 1		Año 2		Año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
100%	10%	100%	10%	100%	10%
Método de Verificación:					
Reportes por oficio del Director de Vialidad, con detalle de licitaciones realizadas, que contengan o no LOD, enviados a la DGOP: 1. De avance, a los 6 meses de gestión de cada año t. 2. Final, con corte al 31 de julio de cada año t, enviado a los 5 días hábiles del corte de medición.					
Créditos:					
Que no se produzca una reducción del presupuesto destinados a financiar ítems relevantes para el cumplimiento de este compromiso.					
Nota del indicador:					
1. Año t se considera, Año 1: 1 de agosto 2019 al 31 de julio 2020; Año 2: 1 de agosto 2020 al 31 de julio 2021; Año 3: 1 de agosto 2021 al 31 de julio 2022. 2. El alcance del indicador será a nivel nacional. 3. Aplica a los contratos sectoriales tanto de nivel central como regional, midiéndose la cantidad de contratos que contengan en sus bases de licitación la herramienta de Libro de Obra Digital. 4. Para los contratos de conservación no existen exclusiones para ninguna de sus etapas. 5. Se excluyen de la medición: Los contratos de emergencias o urgencias y de servicios; Los convenios del Cuerpo Militar del Trabajo (CMT); Los contratos con asignación (002) Estudios y Asesorías y Consultorías; Los contratos de Administración Directa; Los contratos de conservación global de la Dirección de Vialidad se entienden excluidos hasta que la Resolución que modifica sus bases se encuentre totalmente tramitada por CGR; Los contratos ingresados a la CGR durante el 2018; Los contratos de APR se entienden excluidos hasta la publicación de su Reglamento.					

Objetivo 4: Implementar las políticas ministeriales de gestión de personas para promover un ambiente laboral que facilite el logro de los objetivos e impulsar la planificación integral de la Dirección de Vialidad.

Ponderación año 1: 20%

Ponderación año 2: 20%

Ponderación año 3: 20%

Nombre del indicador:					
Gestión de Personas. Suma ponderada del avance porcentual de cada orientación y el factor de participación, definidos en el programa de trabajo para el año t					
Fórmula de Cálculo:					
$\Sigma(O1 + O2 + \dots + On)$ Donde On: Porcentaje de avance ponderado en las "n" orientaciones					
Año 1		Año 2		Año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
94%	10%	94%	10%	94%	10%
Método de Verificación:					
1. Programas de trabajo para los años t, acordado entre el Jefe del Servicio y la División de Desarrollo y Gestión de Personas de la Subsecretaría de OO.PP y sus actualizaciones. 2. Oficio de la División de Desarrollo y Gestión de Personas SOP al Servicio, informando con cierre a Julio de cada año t, los resultados del porcentaje final de cumplimiento de la Dirección, con el detalle de cumplimiento de las actividades.					

Objetivo

No existan cambios en las prioridades Presidenciales ni Ministeriales.

Nota del indicador

1. Año t se considera, Año 1: 1 de agosto 2019 al 31 de julio 2020; Año 2: 1 de agosto 2020 al 31 de julio 2021; Año 3: 1 de agosto 2021 al 31 de julio 2022. 2. El Jefe de Servicio acordará con la División de Desarrollo y Gestión de Personas de la Subsecretaría, las acciones a implementar en sus programas de trabajo para cada año t. 3. Se medirá el cumplimiento de las actividades o hitos según la temporalidad que comprenda cada año t, en base a 2 programas de trabajo. 4. Se entiende que las actividades a cumplir serán partir del mes de agosto a diciembre para un programa de trabajo y para completar el año t (enero a julio), deberá utilizarse un nuevo programa de trabajo definido entre las partes. 5. Los programas de trabajo podrán modificarse siempre y cuando ocurran eventos externos al Ministerio que afecten el cumplimiento de la metas, tales como: 5.1 Que los oferentes de un llamado a licitación para consultorías sean declarados inadmisibles. 5.2 Que las licitaciones para consultorías sean declaradas desiertas. 5.3 Que el servicio deba llamar mas de dos veces a licitación para una misma consultoría. 5.4 Que se liquiden contratos de consultoría por incumplimiento de los proveedores. 5.5 Por cambios en las prioridades globales determinadas por las autoridades de gobierno o instancias externas vinculadas al área. 5.6 Por reducciones presupuestarias que obliguen a suspender o reformular actividades contempladas en el programa de trabajo.

Nombre del Instrumento

Plan de prevención de riesgos. Porcentaje de ejecución de medidas y/o acciones del plan de prevención de riesgos.

Fórmula de Cálculo

$(N^{\circ} \text{ de medidas y/o acciones del programa trabajo del año t ejecutadas en plazo} / N^{\circ} \text{ total de actividades definidas en el programa de trabajo del año t}) * 100$

Año 1		Año 2		Año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
100%	10%	100%	10%	100%	10%

Modos de Verificación

1. Programa de trabajo y sus actualizaciones suscrito entre el Director de Vialidad y Subdirección de Gestión, Desarrollo de Personas y Administración a más tardar el 30 de septiembre del año t. 2. Reporte anual de la Subdirección de Gestión, Desarrollo de Personas y Administración, remitido a más tardar dentro de 10 días corridos desde el término de cada año t.

Objetos

Que no existan cambios en las prioridades Presidenciales ni Ministeriales

Nota del indicador


1. Año se considera, Año 1: 1 de agosto 2019 al 31 de julio 2020; Año 2: 1 de agosto 2020 al 31 de julio 2021; Año 3: 1 de agosto 2021 al 31 de julio 2022. 2. El Director de Vialidad acordara con el Subdirector de Gestión, Desarrollo de Personas y Administración, las acciones a implementar en sus programas de trabajo. 3. El programa de trabajo deberá especificar por producto las actividades, plazos, resultados, medios de verificación y responsables para los compromisos anuales. 4. El objetivo del programa es implementar una gestión integral que permita elevar los niveles de seguridad de los funcionarios y trabajadores en sus lugares de trabajo. 5. Los hitos a implementar en el programa se orientarán a fortalecer la capacitación en materia de prevención de riesgos para funcionarios/as que desempeñen labores de Conservación por Administración directa.

FIRMA DE LAS PARTES:

Constan las firmas del Sr. Alfredo Moreno Charme, Ministro de Obras Públicas y del Sr. Director Nacional Jaime Ignacio Retamal Pinto de la Dirección de Vialidad.

- II.** El presente Convenio tiene una vigencia legal de tres años a contar del 01 de agosto del 2019, en concordancia con el Decreto MOP N°82, de fecha 1 de agosto de 2019, que nombra como Director Nacional de la Dirección de Vialidad al Sr. Jaime Ignacio Retamal Pinto.
- III.** Infórmese la aprobación del presente Convenio de Desempeño de Alta Dirección Pública al Director Nacional de la Dirección de Vialidad, a la Dirección Nacional del Servicio Civil, a la División de Desarrollo y Gestión de Personas, a la Unidad de Auditoría Ministerial y a la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial, para conocimiento, registro y posterior evaluación.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS
ALFREDO MORENO CHARME
Ministro de Obras Públicas



Proceso N°: 13499296